

Amigos y enemigos.

(Marzo de 1866. Publicado en el "Pensamiento"
de Veracruz.)

¡Tregua á la política!

He ahí la palabra de orden de los periódicos amigos del Imperio. ¡Tregua á la política! que el silencio reine por todas partes; que los actos del gobierno no sean juzgados; que si alguna voz se eleva para hablar de ellos, sea para aprobarlos; que si alguna mano se levanta, no sea para señalar los males que una disposicion precipitada puede traer consigo, sino para incensar á los que la han dictado; que en vez de seguir el ejemplo del filósofo de la antigüedad, y decir como él: *pega pero escucha*, se ponga el otro carrillo y se haga enmudecer la lengua; que los periódicos, limitados al pasivo é inofensivo papel de crónicas, refieran simplemente los hechos, y eso, ciertos hechos, sin hacer comentarios de ellos, sin emitir una opinion que pueda ser contraria á la de los que mandan, en los cuales, sin duda, reconocen los que tal quieren, una infalibilidad que en los tiempos pasados no se le

concedia á otro hombre que al papa, y que hoy se les niega á todos los humanos, para no concederla mas que á Dios. Las circunstancias anórmalas por las que atraviesa el país, son las que han inspirado tan peregrina exigencia á los amigos del actual órden de cosas. Preocupado el gobierno, dicen, con las dificultades de la guerra, no es justo ni político crearle obstáculos y embarazar su marcha administrativa; que la pacificacion del país se efectúe, y entónces el campo de la discusion quedará abierto, entónces se podrán señalar los inconvenientes, entónces se podrán proponer las medidas que se juzguen conducentes para el mejor éxito de la obra de nuestra reconstitucion social. Como si á un hombre que camina hácia un fin señalado no se le pudiese advertir de los precipicios en que podria caer durante su marcha; como si las facultades de un gobierno fuesen tan limitadas que no pudiesen emplearse sino en un objeto determinado y no en varios, que aunque á primera vista parecen divergentes, conducen al mismo fin.

Que á un gobierno que tiene que sostener una guerra, civil ó extranjera, no se le adviertan los errores en que puede incurrir, no se le indiquen los males que de algunas de sus disposiciones pueden resultar á los gobernados, y el disgusto y el desaliento que en estos causen esas disposiciones y esos errores llevados á cabo, podrá resolverse en una insurreccion imposible de contener. Las promesas de los enemigos de ese gobierno, halagado-

ras siempre para el pueblo que las sueña realizadas, y ve en ellas su bienestar y su felicidad, influirán mucho mas en su ánimo si contrastan con su situacion presente, que está léjos de ofrecerle las mismas ventajas; y de ambicionar un bien á poner los medios para alcanzarle, mucho mas cuando parece fácil lograrlo, no hay mas que un paso. Se comprende fácilmente que hablamos en tésis general.

Los amigos torpes causan, por lo comun, mas daño á los gobiernos y desprestigian mas su causa, que sus mas declarados enemigos; y la razon es clara: la aureola divina de que aquellos ven circundados á sus ídolos, los deslumbra y no les permite verlos tales cuales son; preocupada fuertemente su imaginacion, é inclinado su juicio por los sentimientos favorables albergados en su alma, no ven mas que perfecciones donde los imparciales podrian ver defectos; donde los enemigos ven manifiestas faltas que se apresuran á recoger, á comentar, á publicar á la faz del mundo, para que aquellos á quienes aborrecen sean vistos bajo un desfavorable aspecto.

Las alabanzas de los amigos, su aprobacion precipitada, adormecen á los gobiernos y les hacen ver en sus propias disposiciones el mayor acierto; en el juicio de sus parciales, el juicio de la multitud; y creen, por lo tanto, que sus actos son generalmente aprobados, y que de ellos resultará sin duda el bien que se propusieron al verificarlos. De

aquí que incurran en nuevos errores, nuevamente aprobados por los aduladores de toda fortuna, y que creyendo hacer la dicha del pueblo encomendado á su guarda, ahonden cada vez mas el abismo de desgracia en que se halla sumergido.

La reprobacion de los enemigos, al contrario; si lastima algunas veces por su acritud, ilustra por la desnudez con que presentan las verdades, por la rudeza con que señalan los inconvenientes, y hasta por el placer que parecen manifestar por los errores que denuncian. Todo esto efectúa una revolucion en el espíritu, y pasado el primer momento de odio y de despecho causa una favorable reaccion, en la que si no la virtud, el orgullo tiene una gran parte, y hace que los nuevos actos se mediten con mas detenimiento, que al dictar las medidas administrativas se consulten las necesidades del pueblo, sus tendencias, y hasta sus gustos, y que, en fin, si las disposiciones gubernamentales no alcanzan la perfeccion á que ninguna obra humana puede aspirar, no den al ménos motivo para que los enemigos se regocijen y vean en ellas una justificacion de su enemistad y de su odio.

Que los que han emprendido la tarea de aplaudir cuanto emana de las regiones del poder mediten detenidamente en lo que con tanta rapidez acabamos de bosquejar; y si en ellos hay aún algun resto de buena fé, se convencerán de que léjos de pedir que se prohíba toda discusion, que se amordace la palabra, que se marque el hasta aquí á la

libre emision del pensamiento, deben abogar por que se ensanchen hasta lo infinito los límites dentro de los cuales obran esas facultades. Y, una vez por todas, que comprendan que seria mas digno para ellos y mas provechoso para las ideas que defienden, que discutiesen y combatiesen con las armas de la razon las ideas de sus contrarios, que no que pidan simplemente que no se emitan porque parecen distraerlos de su adoracion y descomponen el aroma de su incienso.

LIII.

La precipitacion.

(Marzo de 1866. Publicado en el "Pensamiento" de Veracruz.)

Entre los gravísimos inconvenientes que presenta la aplicacion de la pena de muerte por delitos comunes, uno de los mayores es, sin duda, la imposibilidad que hay de reparar el mal, si como varios ejemplos históricos nos lo manifiestan, se condena á morir á un inocente. El tiempo viene despues á patentizar mas ó ménos tarde la inocencia del que fué juzgado reo; algunas veces se rehabilita su memoria, pero no está en la mano de los que le condenaron devolverle la vida. Una familia ha quedado sin padre; la orfandad y la miseria, la venganza tal vez, precipitan en la carrera del crimen á los que la cuchilla de la ley dejó sin amparo y sin apoyo, y nuevos cadalsos se elevan para hacer nuevas víctimas y producir nuevos criminales.

Se comprende fácilmente el odio y el resentimiento que alimentarán contra la sociedad esos desheredados seres á quienes la ley ha marcado en la persona de su padre con un sello de ignominia;

y si ese odio y ese resentimiento son naturales cuando el condenado ha sido criminal, si fué inocente es necesario confesar que son no solamente naturales, sino justos. El procedimiento que de algunos años á esta parte se observa en nuestro país para juzgar á los criminales, es, de todos, el que á nuestro modo de ver se presta mas para que desviándose la cuchilla de la ley de la cabeza del culpable, caiga sobre la del inocente.

La irregularidad comienza por la manera con que se aprehende á los criminales; si estos son aprehendidos en el momento de cometer el delito, nada mas justo que se les castigue; y en este caso, aun sería disculpable que en el acto se les aplicara la pena que las leyes señalan; convenimos en ello, aunque con la repugnancia que, como es sabido, tenemos por ciertas penas; pero las mas veces, despues de algunos dias de cometido un crimen en un parage, la fuerza pública hace por los alrededores sus exploraciones, y aprehende á los presuntos reos, que casi siempre son honrados trabajadores y muy ajenos están de la complicidad que se les imputa. Son conducidos ante la corte marcial, y la sentencia de este tribunal terrible no es dudosa.

Lo mas natural es pensar que los criminales, despues de cometido su crimen, se alejan del lugar donde le perpetraron para burlar las pesquisas de la policia; mucho mas cuando saben que esta los ha de buscar por los alrededores y ha de aprehender á los primeros sobre quienes recaigan las sos-

pechas. Por consiguiente, debe haber siempre una fuerte presuncion en favor de los que como reos son presentados ante las cortes marciales.

Muchas veces, la torpeza y la ignorancia de esos desventurados los hace aparecer culpables; el presentimiento de la suerte fatal que los espera; la sorpresa de encontrarse ante un tribunal severo é inflexible; el aparato imponente de la justicia; todo contribuye á turbarlos, á hacerlos incurrir en numerosas contradicciones; y cuando podrian rehacerse, rechazar con pruebas la horrible acusacion que pesa sobre ellos, ya no es tiempo; ha expirado el plazo fijo en que la corte marcial debe juzgar y sentenciar, y tal vez el momento en que el acusado cae para no volverse á levantar jamas, es en el que debia haber brillado su inocencia.

Nosotros no hemos sido nunca partidarios de la pena de muerte. Si la aceptamos como una horrible necesidad social, necesidad que podia desaparecer con un poco de buena voluntad de los gobiernos, queremos que su aplicacion sea justa y eficaz. Justa, porque el acusado la sufra confeso y convicto de su crimen. Eficaz, porque no se limite solamente á castigar al criminal, sino que llene su principal objeto de servir de escarmiento á los demas é impedir de ese modo, en cuanto sea posible, que se cometan nuevos crímenes.

Para llenar esta última circunstancia, ya lo hemos dicho otra vez, es preciso que la aplicacion de la pena se haga con imponente aparato, en el lugar

mas público y de una manera solemne, para infundir un saludable terror en los ánimos. Esto traeria consigo dos buenos resultados: que tan terrible pena llenara su principal objeto de evitar en lo sucesivo que se cometa el delito que castiga, y que se aplicara con ménos frecuencia que ahora, pues el temor de acostumar al pueblo á espectáculos de sangre que perderian todo su saludable influjo si se llegaran á hacer familiares, retraeria al gobierno de imponerla por delitos que no son capitales, y solo la sufririan los que se hubiesen manchado cometiendo crímenes como el reciente asesinato de Castilla y otros que horrorizan á las personas ménos sensibles.

Para lograr que la pena de muerte se aplique con justicia, preciso es conceder á los reos todas las garantías apetecibles; procurarles todos los medios de defensa, examinar atentamente todas las circunstancias del delito, y tomar en consideracion quanto pueda servirles de descargo.

A la corte marcial debe agregarse, en nuestro concepto, un asesor letrado que reglamente el juicio, que con arreglo á las leyes señale las formas regulares del proceso, y que ilustre, en fin, con sus luces en la ciencia del derecho á los que, buenos y leales soldados sin duda, no están al tanto de las doctrinas cuyo conocimiento profundo es necesario para distinguir en el acusado al culpable del inocente, y para aplicar con rectitud y con justicia las penas que las leyes imponen por los delitos.

Tambien nos parece que no se debe señalar tiempo fijo á las cortes marciales para que juzguen y sentencien; veinticuatro horas no son bastantes para investigar todas las circunstancias de un crimen, para calificar este, para decidir quién es el culpable, y para aplicar, en fin, el condigno castigo.

Otra exigencia imperiosa de la justicia es que el acusado tenga un defensor; y no un defensor nombrado de oficio, que se encuentre acaso en las mismas circunstancias que los que componen la corte, respecto de ignorancia en la ciencia del derecho; ligado tal vez por el respeto del subalterno hácia sus gefes, sino uno que ademas de comprender sus deberes como defensor, goce de completa independendencia y no sea profano en la abogacía.

Tales son las formalidades que juzgamos necesarias, indispensables, para que la ley se aplique digna y rectamente; para que los delitos se eviten en cuanto sea posible; para que la inocencia no corra peligro de ser confundida con el crimen, y para que este se castigue con todas las reglas de la equidad y no con la precipitacion que puede hacer de la pena un mal inútil y una injusticia irreparable.

Garantías individuales.

(Abril de 1866. Publicado en el "Pensamiento" de Veracruz.)

Tanto nos repiten los periódicos partidarios del Imperio que se disfruta bajo el actual orden de cosas de todas las libertades apetecibles, que las garantías prometidas por el Estatuto amparan á todos los ciudadanos, y que los encargados de velar por la seguridad pública y de dar cumplimiento á las leyes, observan estas fiel y lealmente, que acabariamos por creerlo, si acontecimientos repetidos á cada paso no vinieran á manifestarnos que á pesar de las buenas intenciones que no dudamos abrigará el gobierno y que han presidido á la formación del Estatuto y demas leyes que garantizan las libertades de cada uno, hay funcionarios públicos que en vez de olvidar sus resentimientos personales, de dar tregua á sus odios políticos, no aguar-

dan mas que una ocasion para poner en juego los medios de venganza que les proporciona su autoridad y molestar de cuantas maneras pueden á los que piensan de distinta manera que ellos.

Cuando hablamos del cambio de ministerio, probamos, apoyándonos en ejemplos palpitantes, que las garantías y seguridades comprendidas en la libertad no eran respetadas, y excitábamos al nuevo ministerio á dictar medidas convenientes para que los derechos de los ciudadanos no fuesen conculcados, para que las promesas de respeto á la opinion y á las ideas políticas se cumplieran, y para evitar, en fin, que los partidarios políticos en posicion de perjudicar á sus adversarios, vengaran, valiéndose de su autoridad, antiguos y personales resentimientos.

La advertencia hecha á la Sombra por un antiguo ministro de Miramon ocupando interinamente la prefectura política de México, y porque aquel colega se atrevió á descorrer el velo que cubria una parte de la historia de aquella época, vino á poco tiempo á darnos la razon de lo que habiamos dicho en nuestro artículo sobre cambio de ministerio, y á ofrecernos materia para un nuevo editorial en que cumpliamos el deber que nos hemos impuesto de señalar los abusos para que se enmienden, é investigar el origen de nuestros pasados males para que se eviten en cuanto sea posible los futuros.

Hoy tomamos la pluma para denunciar otro abu-

so de autoridad, para ofrecer otra prueba mas de que los ciudadanos están léjos de disfrutar de las garantías que se les han ofrecido, y á las que tienen derecho porque las han comprado para ellos con su sangre los que hace medio siglo combatieron por la independencia y la libertad de México. De nada sirve haber sacudido el yugo de nuestros conquistadores, si sujetos al capricho y á la mala voluntad de un enemigo personal que tiene la autoridad en sus manos, podemos cualquiera dia sufrir injustamente el castigo que se les impone á los criminales; de nada sirve que Maximiliano, queriendo granjearse las simpatías de los mexicanos, haya promulgado *la Carta* en que reconoce nuestros derechos de hombres libres, si la casualidad nos hace caer alguna vez en poder de jueces que reviviendo antiguos odios nos priven de la libertad y desconozcan esos derechos; de nada sirve, en fin, que se dicten medidas á propósito para que la conciliacion de los ánimos y el olvido de lo pasado nos traigan la paz y con ella la prosperidad, si para ciertas gentes el título de liberal es un sello de reprobacion y un motivo de odio y de venganza.

Estas reflexiones nos las ha inspirado un hecho que nos refiere nuestro corresponsal de México, y que no sabemos cómo calificar. Vamos á referirle sencillamente á nuestros lectores, y á ponerlos al tanto de sus circunstancias, y ellos le calificarán como gusten.

Tres jovencitos, casi tres niños, tuvieron en una

calle pública de México una cuestion, de la que resultó uno de ellos con la cabeza rota. Los guardas los condujeron ante el Sr. comisario central de policia, quien comprendiendo que aquella era cosa de muchachos, y como tal, sin consecuencia, los hizo darse mutuas satisfacciones, y los envió á sus respectivas casas, citando á sus padres para comunicarles el hecho. Los parvulitos se retiraron á sus habitaciones mas amigos que nunca; sus padres concurrieron al dia siguiente á la comisaría, aprobaron la conducta del Sr. comisario central, le dieron las gracias por su moderacion y buen juicio, y se fueron creyendo que la historia había concluido.

Pero un miembro del tribunal correccional á quien el padre de uno de los tres niños habia, como abogado, acusado criminalmente y con pruebas irrecusables en un pleito que seguian de algun tiempo atrás, no bien supo la ocurrencia, cuando aprovechando la ocasion de vengarse cobarde y ruinmente, mandó aprehender al hijo de su enemigo y ponerle en la cárcel; el hermano mayor del jóven, abogado tambien, se presentó entónces en la cárcel á saber el motivo de la prision de su hermano, y fué preso á su vez de órden del mismo magistrado, declarado disidente, y amenazado con ser juzgado y castigado como tal con arreglo á la ley de 3 de Octubre.

Cuando nuestro corresponsal nos comunicaba este hecho, llevaba cinco dias de estar en la cárcel

la persona á quien se refiere, liberal de convicciones, pero no revolucionaria; y sus amigos, que los cuenta en gran número, se esforzaban cuanto les era posible por que se le hiciera justicia y fuese puesta en libertad.

No dudamos que tal será el resultado del juicio, pues la verdad resplandece al fin; pero al denunciar un hecho tan horrible, un abuso tan cobarde de autoridad, no llevamos solo la mira de que sea conocido del público, sino de que sean calificados como merecen algunos hombres, rémoras perpetuos de todo progreso en nuestro país, agitadores continuos de nuestras disensiones civiles, cobardes que no tienen el valor suficiente para atacar frente á frente á su enemigo, y se vengan de una manera vil y alevosa cuando ha habido quien los despoje de su máscara hipócrita y los exponga al público con todas sus prevaricaciones y todos sus crímenes, que sin embargo les han servido de escalon para subir al solio de la justicia y administrarla allí á su modo. Que este hecho que hoy hacemos público y que no es mas que la débil imágen de otros muchos que pasan completamente ignorados, sirva de experiencia para la eleccion de los funcionarios públicos. ¿Para qué reconocer garantías á los ciudadanos si los encargados de respetarlas y de hacerlas prácticas son los primeros en pisotearlas? ¿Cómo pueden administrar la justicia hombres que han sido acusados criminalmente y que no se han vindicado de la acusacion? Antes de conceder empleos y car-

gos delicados, preciso es averiguar los antecedentes de las personas á quienes se confieren; de otra manera, las mejores teorías gubernamentales se estrellarán en la práctica; no existirá nunca la seguridad personal, y las garantías individuales serán palabras inútiles y vaeías de sentido.